

RECENSIÓN DE *LOS CONFLICTOS DEL AGUA, EL GRAN RETO GEOPOLÍTICO DE LOS PRÓXIMOS AÑOS**

Review of Los conflictos del agua, el gran reto geopolítico de los próximos años

Julia Irena GRONOWSKA¹

SUMARIO: I. Introducción: el Derecho como instrumento de paz. II. Agua “intramuros”: el Derecho administrativo y la obligación prestacional. III. La crisis de la soberanía territorial absoluta. IV. La “vieja Europa” y la consolidación del Derecho de los Tratados. V. La innovación jurídica: soberanía funcional y la cooperación. VI. El escenario de futuro: desafíos para la gobernanza. VII. Valoración crítica: ¿por qué es aconsejable este libro para los juristas?

I. INTRODUCCIÓN: EL DERECHO COMO INSTRUMENTO DE PAZ

Como estudiantes de Derecho, solemos percibir las normas como meros constructos técnicos. Sin embargo, la presente obra *Los conflictos del agua, el gran reto geopolítico de los próximos años* nos ofrece no solo un análisis técnico o geográfico, sino una reflexión sustantiva sobre los fundamentos de nuestra futura profesión jurídica.

La tesis que formulo en esta recensión es que este libro representa una referencia fundamental para los juristas porque pone de relieve que el Derecho constituye, en su núcleo esencial, un mecanismo civilizatorio para reemplazar el conflicto social por soluciones normativas. En un contexto de crisis climática y de estrés hídrico, el agua configura el principal reto para la teoría del Estado y para la soberanía estatal en el ámbito internacional. Esta obra nos exhorta a superar el papel de meros aplicadores del Derecho para convertirnos en diseñadores institucionales y garantes de la seguridad jurídica a escala global.

II. AGUA “INTRAMUROS”: EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA OBLIGACIÓN PRESTACIONAL

El recorrido estrictamente jurídico se inicia en su capítulo cuarto (p. 87 y ss.), donde se analiza la gestión del agua desde el plano interno del Estado. Para un jurista, este punto es determinante para captar la configuración jurídica del agua como un bien de titularidad pública.

* Recensión del libro: DEL VALLE, Javier: *Los conflictos del agua, el gran reto geopolítico de los próximos años*, Rosamerón, Barcelona, 2025, 280 pp. Fecha de recepción: 22/04/2026 – Fecha de aceptación: 30/09/2026. Cita recomendada: GRONOWSKA, J. I. (2026). Recensión de *Los conflictos del agua, el gran reto geopolítico de los próximos años*, en *Bioderecho.es*, (23), <https://doi.org/10.6018/bioderecho.711521>

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad de Murcia. Correo electrónico: juliairena.gronowska@um.es



La obra resalta la necesidad de una administración eficiente cuando pone de relieve que el acceso al agua constituye un derecho humano que da lugar a una obligación prestacional para el Estado. Aquí, figuras como la concesión administrativa, el canon de riego y la jerarquía de usos no constituyen simples procedimientos, sino que son la proyección del interés general sobre la propiedad privada. El libro acierta al señalar que una deficiente gestión administrativa interna es, a menudo, antesala de tensiones en la soberanía internacional.

III. LA CRISIS DE LA SOBERANÍA TERRITORIAL ABSOLUTA

Una de las secciones más extensas y elaboradas de la obra examina las grandes cuencas en conflicto (p. 125 y ss.): el Nilo, el Indo en Pakistán, el Tigris y el Éufrates, entre otros. Desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, estos capítulos evidencian el abandono progresivo de la conocida como “doctrina Harmon” que postulaba la soberanía absoluta territorial. Hoy se considera jurídicamente insostenible y éticamente cuestionable. El libro ilustra cómo el Derecho Internacional ha transitado hacia el principio de uso equitativo y razonable. Sin embargo, como futuros juristas, observamos con preocupación la falta de normas vinculantes en muchas de estas regiones. La ausencia de Tratados claros permite que los Estados más fuertes ejerzan una “hidrohegemonía” que pone en evidencia la necesidad de un Derecho Internacional del Agua con mecanismos de arbitraje real y de sanción efectiva.

IV. LA “VIEJA EUROPA” Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO DE LOS TRATADOS

El análisis del continente europeo, y específicamente el caso de la presa de Gabčíkovo-Nagymaros entre Hungría y Eslovaquia, constituye una lección magistral de Derecho de los Tratados (p. 215 y ss.). Este capítulo nos resulta fascinante por tres motivos: primero, la sucesión de Estados cuando explica cómo Eslovaquia heredó las obligaciones de Checoslovaquia, demostrando que los tratados hídricos “corren con la tierra” y gozan de una permanencia que trasciende los regímenes políticos. Segundo, la relación entre los principios *pacta sunt servanda* vs. *rebus sic stantibus* ante la Corte Internacional de Justicia que puso a prueba la rigidez de los tratados frente al cambio de circunstancias ambientales en su sentencia de 1997 que se analiza con precisión: las preocupaciones ecológicas no autorizan automáticamente la ruptura unilateral de un pacto internacional. En tercer lugar, Europa aparece como el escenario donde el Derecho y la jurisdicción internacional han triunfado sobre la fuerza, sometiendo las disputas al arbitraje de La Haya o al criterio superior de la Directiva Marco del Agua de la UE.

V. LA INNOVACIÓN JURÍDICA: SOBERANÍA FUNCIONAL Y LA COOPERACIÓN

La parte final de la obra se centra en el concepto de cooperación, elevándolo de simple buena intención a categoría jurídica vinculante. Aquí se analizan modelos que para los juristas españoles resultan fundamentales en cuanto paradigma de la corresponsabilidad como el Convenio de Albufeira entre España y Portugal. El libro

detalla cómo este Tratado regula no solo volúmenes, sino calidades y caudales ecológicos. Lo más relevante desde nuestra óptica es la creación de organismos técnicos binacionales. El Derecho aquí no se usa para litigar, sino para compartir información y prevenir el daño transfronterizo.

También se analizan las denominadas autoridades binacionales como en el caso del Lago Titicaca. El ejemplo de Perú y Bolivia muestra el nacimiento de lo que la doctrina llama “soberanía funcional” en la que los Estados no pierden territorio, pero ceden competencias a un organismo superior para proteger un ecosistema compartido. Es el Derecho reconociendo que la frontera política es una ficción ante la unidad física de la cuenca.

VI. EL ESCENARIO DE FUTURO: DESAFÍOS PARA LA GOBERNANZA

El epílogo de la obra nos sitúa ante el escenario del siglo XXI. El texto huye del catastrofismo de las “guerras del agua” para centrarse en un problema de gestión y gobernanza. Desde el punto de vista jurídico, el reto futuro consiste en la creación de marcos normativos adaptativos. Las leyes ya no pueden ser estáticas, sino que deben prever variabilidades climáticas extremas. El libro nos recuerda que el jurista del futuro deberá integrar conocimientos de ciencia y de tecnología en la redacción de leyes para que sean eficaces. La estabilidad internacional no vendrá de la fuerza militar, sino de la solidez de las instituciones y de la capacidad de generar seguridad jurídica para las poblaciones más vulnerables.

VII. VALORACIÓN CRÍTICA: ¿POR QUÉ ES ACONSEJABLE ESTE LIBRO PARA LOS JURISTAS?

Considero que esta obra es vital por tres razones fundamentales:

En primer lugar, por la función preventiva del Derecho cuando el libro demuestra que un tratado bien redactado ahorra vidas. El jurista no es solo el que actúa en un pleito, sino también el que redacta el acuerdo que evita que el juicio ocurra. En segundo, nos enseña que el Derecho es un sistema global con interdependencia normativa. Así, un cambio en la política agraria tiene un impacto directo en el Derecho Internacional Público. Por último, por encima de los caudales y de las presas, el libro nos habla de personas, de la dimensión ética de la norma. Recuerda que detrás de cada artículo de un convenio hídrico está el derecho humano a la vida y al desarrollo. Nos devuelve la pasión por nuestra carrera al mostrarnos que nuestras herramientas legales pueden y deben proteger el bien común.

En definitiva, este libro nos invita a la responsabilidad. Confirma que la soberanía nacional absoluta es un concepto en retirada y que estamos entrando en la era de la responsabilidad compartida. Para un jurista joven, este libro constituye un mapa del campo de batalla legal que nos espera, donde la paz se construye a base de tratados, arbitrajes y de una gestión técnica impecable. En definitiva, nos recuerda que el Derecho es el cauce necesario para que el agua siga siendo, como afirma el libro en su cierre, un motor de ciencia y, sobre todo, de paz.